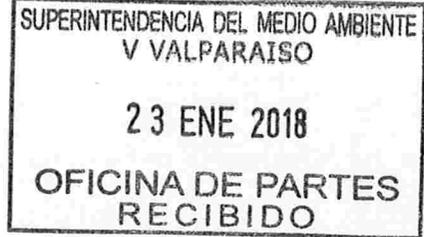


Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente



REF: Apertura Proceso Sancionatorio a Codelco Ventanas

En base a los Artículos 16, 17 y 30 de la Ley 19.880 y artículos 42 y 47 de Ley 20.417 (LOSMA) solicito que se dé inicio al proceso sancionatorio Rol D-018-2016 por no cumplimiento de Codelco Ventanas de la sentencia del Tribunal Ambiental del 20 de Octubre del 2017 y de la Resolución Exenta N°16 del 29 de Diciembre del 2017 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

En la resolución Exenta N°16 se dice explícitamente que si Codelco Ventanas no presenta el nuevo Programa de Cumplimiento deberá someterse a los artículos 42 y 47 de LOSMA.

La Resolución Exenta 16 fue publicada el 20 de Diciembre y notificada por carta antes del 4 de Enero del 2018 por lo que el plazo de presentación se encuentra vencido..

El recurso jerárquico presentado por Codelco Ventanas el 15 de Enero del 2018 está totalmente fuera de plazo en base Artículo 59 de la Ley 19.880 y no corresponde acogerlo.

El suscrito es parte interesada en proceso sancionatorio y en sentencia del Tribunal Ambiental.

Saluda Atentamente,

Andrés León C.

